



Calle del Espíritu Santo No29-158
Tels: (+57 5) 660 0125 . 660 2302
Fax: (+57 5) 66 00 125
Cartagena de Indias. Colombia
ligademujeres@enred.com

Cartagena 21 de octubre de 2004.

LA LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS, organización de mas de trescientas mujeres desplazadas y receptoras que con sus familias trabajan en la ciudad de Cartagena y el Departamento de Bolívar por la restitución de sus derechos humanos fundamentales perdidos por el hecho del desplazamiento forzado; y LA LIGA JOVEN DE LA LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS

DENUNCIAN

Ante la opinión pública nacional e internacional, ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos OACNUDH, ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR ante la Oficina de la Relatora Especial de Violencia Contra la Mujer con inclusión de sus causas y consecuencias de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en Ginebra, ante la Relatora Especial de Violencia contra la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington D.C., ante la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer UNIFEM, ante el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de la ONU, ante la oficina del Senador Leahy y el Representante McGovern del Congreso de los Estados Unidos de América, ante el movimiento social de mujeres y demás organizaciones sociales, ante el movimiento sindical, ante el estamento universitario y la iglesia, ante las organizaciones internacionales y estamentos del Estado con trabajo en el tema de juventud, ante los defensores y defensoras de derechos humanos, ante la Mesa Mujer y Conflicto Armado; los graves hechos, que contra un líder juvenil de la LIGA JOVEN DE LA LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS se ha presentado en el barrio el Pozón de la ciudad de Cartagena de Indias en el Departamento de Bolívar

HECHOS

La noche del 2 de octubre del corriente año a eso de las 11:30, el líder juvenil de la LIGA DE JOVENES de la LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS JORGE IVAN PANTOJA BERRIO, hijo de la Representante Legal de la organización DORIS BERRIO PALOMINO, compañera amenazada por las actividades que desarrolla en la organización, hechos que han sido reiteradamente denunciados en la Fiscalía seccional Bolívar y por los cuales hasta el momento no ha habido ninguna detención, fue asaltado por dos sujetos desconocidos, quienes tras solicitarle una requisita le golpearon y abalearon. Tras dispararle emprendieron la huida.

JORGE IVAN fue herido a la altura del vientre, herida que interesó órganos vitales y que por su gravedad ameritaron 35 días de incapacidad provisional por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la seccional Bolívar sede Cartagena.

JORGE IVAN fue socorrido por un transeúnte que con la ayuda de un moto taxista fue conducido al Centro de Atención Primaria del Pozón (Puesto de salud), en donde por mas de dos horas no recibió ninguna clase de atención médica a pesar de la evidencia de la gravedad de las lesiones presentadas; no obstante JORGE IVAN había dado el número de teléfono celular de su madre a la Doctora de turno, servidora pública que se abstuvo de llamar a sus progenitores. Solamente hasta la 1:30 de la madrugada, por la casual presencia de un conocido de la familia en el Puesto de Salud quien reconoció a JORGE IVAN, sus padres pudieron enterarse del hecho.

JORGE IVAN fue conducido a la Clínica del Seguro Social a la 1:30 de la madrugada es decir, dos horas después de haber sido lesionado.

Es de público conocimiento, que este centro hospitalario carece de los elementos mínimos necesarios para prestar cualquier clase de servicio digno de sus usuarios, de tal manera que la familia, de tan escasos recursos, se vio en la necesidad de alquilar una camilla por la que inicialmente les cobraron 100 mil pesos.

La situación de la grave crisis hospitalaria por la que atraviesa Cartagena ha sido ampliamente reportada en medios hablados y escritos a nivel local y nacional por la Defensoría del Pueblo Seccional Bolívar, quien actualmente adelanta una campaña para que se suspendan las fiestas de noviembre en razón de que no se cuenta con la infraestructura de salud necesaria para atender a la población Cartagenera.

A pesar de que JORGE IVAN reconoció claramente a su victimario, específicamente a aquel que le disparó, y quien fuera detenido tras rápidas pesquisas por parte de la Seccional de Policía Judicial del Departamento de la Policía de Bolívar, fuera detenido, **la Fiscalía Novena Delegada ante Los Jueces Penales del Circuito de la Unidad especializada de Vida lo puso en Libertad**, por supuestos errores en el procedimiento de detención, y porque el victimario contaba con el testimonio de dos de sus familiares, quienes aseguraron que la noche en que se produjeron los hechos, éste se encontraba en su compañía, en su casa, en un barrio diferente de donde ocurrieron los hechos, a cierta distancia del barrio el Pozón.

Es de anotar que la calificación del delito de Tentativa de Homicidio también fue cambiada por dicho Fiscal a la de Lesiones Personales, sin contar al momento de la resolución de situación Jurídica con el experticio médico forense, que después demostró que las heridas causadas interesaron órganos vitales que claramente ponen de presente la intención de causarle la muerte a JORGE IVAN. Es decir: el Fiscal actuó sin pleno conocimiento de causa.

Llama la atención los escasos elementos probatorios con las cuales la Fiscalía Novena Delegada profirió la resolución con la que resolvió la situación Jurídica del Imputado para dejarlo en Libertad:

Para el momento de emisión de la resolución antes mencionada, el Fiscal no había escuchado el testimonio de JORGE IVAN y se atuvo al relato de los hechos que de a oídas formuló en la denuncia el padre de la víctima, quién en medio de la confusión, se limitó a denunciar la tentativa de homicidio.

No se practicó prueba de guantelete al encartado.

Para el momento de resolverse la situación Jurídica del imputado no se había allegado al expediente el experticio médico forense.

No se constataron hechos vertidos en la indagatoria del victimario que hubieran podido desmentir su coartada, ya que éste, en la diligencia de indagatoria ante la Fiscalía, dijo que el día 3 de octubre, domingo, es decir al otro día de los hechos aquí denunciados, a eso de las 11 de la mañana, había sido herido por un sujeto con el que tuvo un problema en el barrio el Pozón. Es de anotar que sobre estos hechos delictuosos no se ordeno ninguna apertura de investigación como era la obligación del Fiscal que tuvo conocimiento de los mismos.

CONSIDERACIONES

La LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS advierte, que no es la primera vez que se presentan este tipo de hechos contra los miembros de nuestra la organización: Actualmente existen en la Fiscalía General de la Nación Seccional Bolívar, más de cinco (5) denuncias penales por: acceso carnal violento contra tres mujeres de la Liga, por asesinato de uno de los compañeros de una de nuestras líderes, por amenazas contra nuestra Representante Legal y la Directora del Comité Técnico, por amenazas telefónicas a una de las sedes de nuestra organización; todo ello, sin que hasta el momento se haya vinculado a un solo responsable por la comisión de estos crímenes .

Las amenazas contra la organización fueron reportadas por el la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los derechos Humanos en su informe E/CN.4/2003/13 de la siguiente manera:

“g) Mujeres víctimas del conflicto armado

47.....

.....
Algunas organizaciones fueron amenazadas por defender los derechos de las mujeres, en particular aquellos de las mujeres campesinas, afrocolombianas, indígenas y desplazadas. Tal fue el caso de la OFP, de la Asociación Nacional de mujeres campesinas, indígenas y negras de Colombia (ANMUCIC) y de la Liga de mujeres desplazadas de Bolívar y” (subrayado por fuera del original)

Adicionalmente, esta es la segunda ACCION URGENTE emitida por la LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS en un lapso de dos meses.

PETICIONES

La Liga de Mujeres Desplazadas hace un **LLAMADO URGENTE** a la solidaridad nacional e internacional con las mujeres de la organización y sus familias, a las organizaciones juveniles, enviando cartas (con copia a la Liga),a las autoridades gubernamentales y judiciales encargadas de la protección de los ciudadanos y ciudadanas colombianas, para que:

1. Se investiguen los hechos aquí denunciados así como todas las irregularidades cometidas por la Fiscalía General de la Nación seccional Bolívar, en cabeza de la Fiscalía Novena Delegada ante Los Jueces Penales del Circuito de la Unidad especializada de Vida con respecto de los hechos aquí denunciados.
2. Se establezcan medidas de protección en favor de todas las mujeres pertenecientes a la organización y a las que lleguen a ingresar, pero especialmente en favor de nuestra Representante legal Sra. DORIS BERRIO PALOMINO a quien se le ha efectuado análisis de riesgo por parte del DAS con una calificación Medio –Medio y hasta la fecha no ha recibido ninguna medida de protección especial. De la misma manera, que se establezcan medidas de protección especial a su hijo JORGE IVAN PANTOJA BERRIO Líder Juvenil de la LIGA DE JOVENES de LA LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS sujeto de la presente ACCION URGENTE, así como al resto de su familia.
3. Se investigue la conducta omisita de la servidora pública del CAD del Pozón.
3. Se establezcan medidas de prevención de nuevos hechos que atentan contra la vida, honra y bienes de las mujeres de la organización y sus familias y la LIGA DE JOVENES de la LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS.
4. Se respete y se cumpla el derecho a la justicia y el debido proceso que tienen todas y cada una de las mujeres de la organización y sus familias, así como los miembros de la LIGA DE JOVENES de la LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS.
5. Se respete el derecho de la organización por la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres desplazadas y se respete a nuestra LIGA DE JOVENES.
6. Se de cumplimiento estricto a los artículo 44 y 13 de la Constitución Nacional para que se respeten los derechos de los niños y las niñas a la vida y la integridad física, así como los de las mujeres desplazadas a no ser discriminadas mediante la utilización de la violencia basada en género.

POR FAVOR ENVIAR CARTAS A:

ALVARO URIBE VELEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Presidencia de la Republica de Colombia
auribe@presidencia.gov.co

FRANCISCO SANTOS CALDERON
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Presidencia de la Republica de Colombia
fsantos@presidencia.gov.co

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA
CONTRALOR GENERAL
Contraloría General de la República
grupo_internet@contraloriagen.gov.co

LUIS CAMILO OSORIO ISAZA
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
Fiscalia General de la Nación
luosorio@fiscalia.gov.co

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
Procuraduría General de La Nación
correo@procuraduria.gov.co

JORGE ALBERTO URIBE ECHAVARRÍA
MINISTRO
Ministerio de Defensa Nacional
siden@mindefensa.gov.co

LIBARDO SIMANCAS TORRES
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Gobernación del Bolívar
gobernador@bolivar.gov.co

MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA ANTE LA ONU
mission.colombia@ties.itu.int

CARLOS FRANCO
Director del Programa Presidencial de DDHH y DIH
cefranco@presidencia.gov.co

FERNANDO IBARRA
Asesor Programa Presidencial de DDHH y DIH
fbarra@presidencia.gov.co

ELBA BEATRIZ SILVA
Directora de la Unidad de DDHH y DIH de la Fiscalía General
elbsilva@fiscalia.gov.co

VOLMAR PÉREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo
secretaria_privada@hotmail.com

ALBERTO BARBOSA
Alcade de Cartagena
alcaldiadecartagena@gov.co

TEODORO RICAURTE CAMPO GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Policía Nacional
Jefat.Dipon@policia.gov.co